



El Gobierno del Estado de Colima

conjuntamente con la

Secretaría de Economía

dan a conocer las bases y lineamientos del
Programa para el Desarrollo de la Industria del Software

PROSOFT 2010

Objetivo General:

Promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de Apoyos a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del **SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (TI)** y servicios relacionados, así como fomentar su uso en los sectores económicos del país, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión en el sector.

Dirigido a:

- Personas físicas o morales del sector de TI.
- organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles del sector de TI
- Las instituciones académicas y los emprendedores de este sector económico
- Los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del Sector de TI
- Los usuarios de TI

Requisitos de las empresas para obtener el apoyo:

I. Estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana;

II. Soliciten apoyos por proyecto sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos por beneficiario y por rubro específico de gasto, pudiendo solicitar más de un rubro de gasto conforme a lo señalado en la regla 9 y el Anexo A de las Reglas de Operación 2010, sin perjuicio de la posibilidad establecida en la regla 10 del presente ordenamiento;

III. Estén al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentando opinión conforme a la Regla II.2.1.7. de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2009", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009;

IV. No estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

V. Tratándose de Beneficiarios de ejercicios anteriores de este u otros fondos o programas de la SE, estén al corriente con las obligaciones a su cargo para que nuevamente sean elegibles de apoyo en el presente ejercicio fiscal, lo cual será verificado por la DGIPAT y

Requisitos para que las empresas puedan ser Beneficiarias:

Personas Morales

- Acta constitutiva
- Poderes del Representante legal
- Identificación del representante legal
- RFC
- Comprobante de domicilio
- Registro Público de la Propiedad

Personas Físicas

- Identificación del representante legal
- RFC
- Comprobante de domicilio

Fecha de recepción de Cédulas:

Del 08 de marzo al 15 de Julio del 2010

Publicación de resultados:

La resolución de los proyectos será presentada en la página de Internet www.sefome.gob.mx

